

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 285

TEGUCIGALPA: 19 DE JUNIO DE 1907

NUMERO 2.843

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admiten unas renunciaciones y se nombran sustitutos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombran unos empleados—Se nombra un escribiente—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se crea la plaza de Oficial Mayor en el Ministerio de Gobernación y se nombra al señor Miguel Osorio Rodríguez para que la desempeñe—Se admite una renuncia—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 20.00.

JUSTICIA—Se asigna el sobresueldo mensual de \$ 30.00 a cada uno de los Magistrados de la Corte de Apelaciones de esta ciudad—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se nombra un escribiente—Se asignan unos sueldos—Se nombran unos empleados—Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria—Se aprueba un presupuesto—Se declara incorporado al señor Héctor Medina como Ingeniero Topógrafo en la Facultad de Ciencias de esta República—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 7.50.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Tiburcio Fuentes y Jesús López, vecinos de San Marcos, departamento de Ocotepeque, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admiten unas renunciaciones y se nombran sustitutos

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir á los señores José Antonio Pineda y Feliciano Medina, la renun-

cia que han presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, rindiéndoles las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su reposición á los señores Capitán don Fidel Alvarado y Teniente don Salvador Mendoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir á don Matías Rivera C. la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olanchito, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su reposición al señor don Marcial Santamaría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribientes del Archivo Nacional á los señores Dionisio Cubas y Sebastián García, y conserje de la misma oficina al señor César Estrada, con el sueldo de ley. Los señores Cubas y Estrada lo devengarán desde el 15 del presente mes, fecha en que comenzaron á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la «Revista del Archivo y Biblioteca Nacional» al señor

Francisco Padilla, con el sueldo de quince pesos mensuales que señala el acuerdo de este Ministerio fecha 13 de agosto del año próximo pasado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Lorenzo Fernández y Rosa Perdomo, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Ramón Rosa Figueroa y Rosinda López, vecinos de Yuscarán, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Juan Alvarado y Roberta Quirós, vecinos de Potrerillos y San Antonio, respectivamente, en el departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez

pesos en la Administración de Rentas de San Pedro Sula.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle al señor Capitán don Dimas Alvarado, en sustitución del Subteniente don Fidel del mismo apellido, á quien se le admite su renuncia por estar desempeñando otro puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se crea la plaza de Oficial Mayor en el Ministerio de Gobernación y se nombra al señor Miguel Osorio Rodríguez para que la desempeñe.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

Notándose la necesidad de crear la plaza de Oficial Mayor en el Ministerio de Gobernación, para expeditar el trabajo de la oficina y atender con más prontitud los asuntos de su dependencia; y en atención á la honradez y aptitudes del señor don Miguel Osorio Rodríguez, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Crear la plaza mencionada, nombrando á dicho señor Osorio Rodríguez para que la desempeñe, con el sueldo mensual de sesenta pesos, que se imputará á la partida IV, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 1º de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir al señor don Alonso A. Brito la renuncia del cargo de Colaborador de la Redacción Oficial, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 1º de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, al Teniente don Clemente Gutiérrez Gómez, en sustitución de don Camilo Alvarado, á quien se le admite su renuncia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 1º de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 20.00, que se pagarán al Teniente Clemente Gutiérrez Gómez para sus gastos de traslación al departamento de Comayagua, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicha cantidad se imputará á la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

JUSTICIA

Se asigna el sobresueldo mensual de \$ 30.00 á cada uno de los Magistrados de la Corte de Apelaciones de esta ciudad.

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional, en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

1º—Asignar, hasta la terminación del presente año económico, el sobresueldo de treinta pesos mensuales á cada uno de los Magistrados de la Corte de Apelaciones de Tegucigalpa, á contar del 1º de junio próximo.

2º—La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia ha presentado el Licenciado don

Antonio R. Reina, y nombrar en su reposición al señor Licenciado don Manuel A. Reina.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos, que se entregarán al Licenciado don Silverio Gómez para sus gastos de traslación de Somoto, República de Nicaragua, á la ciudad de Danlí, donde desempeñará el Juzgado de Letras de aquella sección.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos, que el Receptor de la Corte de Apelaciones de Comayagua, don Rafael Valenzuela, devengó en un mes de licencia, con goce de sueldo, concedida por aquel Tribunal.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 10 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública á don Manuel Salgado, quien empezó á prestar sus servicios el 1º del corriente mes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se asignan unos sueldos

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1907.

En virtud de haberse anexado la Rectoría de la Universidad al Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas por acuerdo de 24 de abril próximo pasado, el Presidente Provisional

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que literalmente dice:

«Samuel Guevara, Director General de Instrucción Primaria, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo de la República de Honduras para que lo represente en este acto, y Francisco A. Villatoro, ex-Director del «Instituto Villatoro», en representación propia, con el objeto de rescindir el contrato que con fecha diez de marzo del año próximo pasado celebró dicho señor Villatoro con el Gobierno del General don Manuel Bonilla, de común acuerdo han convenido en lo siguiente:

1º El señor Villatoro dejará a la Caja Nacional la cantidad de dos mil seiscientos pesos que le corresponden por la subvención de su Instituto y Escuela de Comercio anexa en los meses de marzo y abril últimos, en abono y á cuenta de la suma de seis mil doscientos pesos que adeuda por anticipos que recibió el año pasado.

2º El Gobierno comprará á Villatoro, por los precios expresados en los inventarios números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los objetos apuntados en ellos, deduciendo de su monto total, que es de \$ 13.881.00, la suma de \$ 1.388.00 por rebaja del 10% que de común acuerdo se convino en hacer, quedando los mencionados objetos en valor de \$ 12.493.00. Debe advertirse que tanto los objetos que desaparecieron durante la permanencia de las tropas que ocuparon el local del Instituto como los que quedaron rotos y deteriorados, deben considerarse como existentes y en buen estado.

3º De la suma de \$ 12.493.00 que importan los mencionados objetos, se rebajará la de \$ 3.600.00 que Villatoro debe como saldo de los anticipos citados anteriormente, quedando á su favor la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y tres pesos.

4º Esta suma será pagada á Villatoro como sigue:

Efectivo que se le entregará hoy.....	\$ 1.600.00
Efectivo que recibirá en pesos fuertes en Amapala, el día 1º de junio próximo.....	1.000.00
Un pagaré á su favor para el día 1º de noviembre de este mismo año.....	3.000.00
Otro pagaré á su favor para el 1º de enero de 1908.....	3.293.00
Igual.....	\$ 8.893.00

Firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, á veinticinco de mayo de 1907.—Samuel Guevara G.—Francisco A. Villatoro».

2º—Las imputaciones se harán á las partidas del Presupuesto General que el

Ministro de Hacienda determine.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 7.50, que se entregarán al Oficial Mayor de este Ministerio para que compre papel sellado y timbres que servirán para el otorgamiento de unos pagarés á favor de don Francisco Villatoro por la compra de unos útiles de enseñanza, de conformidad con el acuerdo de 28 del corriente mes.

La imputación se hará á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Letras de esta sección, hace saber: que en el expediente creado para nombrar un tutor al menor Enrique Köhncke, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice así:—«Juzgado de Letras, por ministerio de la ley, de esta sección.—Amapala: abril veintiséis de mil novecientos siete.—Por tanto: este Juzgado, á nombre de la República, y de conformidad con los artículos 379, 382, 383, 384, 385, 444, 445, 446, 455, número 2º y párrafo final del número 3º del Código Civil: 990 del Código de Procedimientos: 40, número 2º, y 158, número 4º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, fallando por constituida la tutela oficiosa que don Enrique Köhncke ha venido ejerciendo en la persona y bienes del menor Enrique de su mismo apellido, con carácter de dativa é interina para mientras pueda constituirse la legítima con relevación de fianza, tanto por ser interina la guarda cuanto por que don Enrique Köhncke es una persona de reconocida probidad y de bastantes facultades para responder por los pocos bienes de su pupilo, mandando que pida la posesión efectiva de la herencia del mismo, que proceda á formar inventario solemne de los bienes que administra en el menor término posible, y que de esta resolución se extienda copia, ordenándose la inscripción correspondiente y la publicación en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Hipólito C. Flores.—Agustín Aguilar, Secretario interino».—Y para los fines consiguientes, extendiendo la presente en Amapala, á los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos siete.

AGUSTIN AGUILAR,
Secretario interino.

«La Gaceta»

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Denuncio de una zona mineral

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo recién pasado se presentó á este Despacho el señor Licenciado don Rafael Callejas, mayor de edad y vecino del mineral de San Juancito, denunciando una zona mineral de cuatrocientas hectáreas, sita en jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, cuyos límites serán: al Norte, «Portillo El Clavo»; al Sur, Plan de los Carusos; al Oriente, con pertenencias que se llaman de «San Martín»; y al Occidente, camino que conduce de la «Montaña de los Lagos» al caserío de El Rancho.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 4 de junio de 1907.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado á este Despacho el señor W. S. Valentine, como Presidente de la Directiva de la «New York and Honduras Rosario Mining Company», denunciando una zona mineral en jurisdicción de Cantarranas y Valle de Angeles, en este departamento, con el objeto de explotar las vetas ó hilos minerales que en ella se encuentran, y pidiendo se le conceda el uso de las aguas libres y de las maderas de propiedad nacional ó ejidal comprendidas en dicha zona, la cual contendrá el área que resulte dentro de los límites siguientes: desde un punto, dos mil varas al Norte del mojón Sureste de la propiedad de la misma Compañía, una línea recta hasta tocar con los límites de los ejidos del Valle de Angeles; desde allí, hacia el Este, hasta tocar con los límites del sitio ejidal de Cantarranas; desde dicho lugar, al Norte, hasta un punto que queda en línea recta con el mojón Noroeste de la propiedad del Rosario ó sea la misma Compañía; y desde allí, hacia el Oeste, para cerrar la zona solicitada, en el mojón Noroeste de la propiedad del Rosario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 15 de junio de 1907.

M. B. ROSALES.

VICTOR CORTES P.,

Contador de la Administración de Rentas del departamento de Gracias y encargado de la tramitación del expediente de medida del terreno nacional «Las Tunas», hace saber: que el día viernes diez y nueve de julio próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración y en el mejor postor, el terreno nacional llamado «Las Tunas», sito en jurisdicción de Las Flores, compuesto de cincuenta y nueve hectáreas y setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, de las cuales, cincuenta y dos hectáreas son propias para la agricultura y el resto para la ganadería, estando valorado todo el terreno en la cantidad de \$ 111.77 y el que ha sido denunciado y medido á solicitud de los señores don Ricardo Madrid y don Eleuterio T. Galeano.—Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Gracias: 5 de junio de 1907.

3-1

VICTOR CORTES P.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42